

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**AUTO No. EPA-AUTO-001061-2025 DE lunes, 21 de julio de 2025**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”**

**EL SUSCRITO JEFE OFICINA ASESORA JURIDICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA** a través de la Resolución EPA-RES-00425-2025 de 16 de julio de 2025, y en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanado del Concejo Distrital de Cartagena el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015,

**CONSIDERANDO**

Que el Establecimiento Público Ambiental-EPA Cartagena, en cumplimiento de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales renovables dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias, y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó una visita de control y seguimiento el 04 de diciembre de 2024 a las instalaciones de la sociedad Industries And Services Free Zone S.A.S., con NIT 900.567.060-0, ubicadas en la bodega 3 del bloque D en la Zona Franca La Candelaria, en el Km 9 de la vía Mamonal, en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que con base en lo observado durante la visita técnica realizada, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. EPA-CT-02013-2024 del 30 de diciembre de 2024, en el cual se expuso, lo siguiente:

**“DESARROLLO DE LA VISITA**

*El día 4 de diciembre de 2024, se realizó la visita de seguimiento y control a la gestión externa a la empresa INDUSTRIES AND SERVICES FREE ZONE S.A.S., identificada con NIT No 900.567.060-0, ubicada en Mamonal km 9 Zona Franca la Candelaria acceso 1 bloque D1 - bodega 3, la cual fue atendida por la señora Dayana Doria, Analista de Sostenibilidad.*

*La empresa fue constituida como sociedad por acciones simplificada y se dedica a fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n c p. La empresa está registrada con Código los siguientes códigos CIIU: Actividad principal: 2819 “Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.”, Actividad secundaria: 2910 “Fabricación de vehículos automotores y sus motores”, Otras actividades: 7010 “Actividades de administración empresarial”.*

*INDUSTRIES AND SERVICES FREE ZONE S.A.S., empezó sus actividades en marzo de 2022, cuenta con 15 empleados los cuales se distribuyen en 12 operativos, 2 administrativos y 1 practicante del SENA.*

*El proceso operativo de INDUSTRIES AND SERVICES FREE ZONE S.A.S., consiste en el ensamble de motores de combustión interna, verificación de carga de batería, prueba de fuga con dinamómetro, revisión de presión de aceite y flujo de refrigerantes y posterior empaque del producto. La empresa cuenta con 4 estaciones de producción para el ensamble del motor, el principal proveedor es la empresa Soltrech S.A.S y su cliente es Auteco Colombia, estos productos vienen importados de la India.*

*Durante la visita se observaron las siguientes áreas:*

- Área de Oficinas
- Bodegas de almacenamiento
- Área de producción.

*Al momento de la visita la empresa operaba normalmente, no se percibieron olores ofensivos, el ruido emitido no trascendía al exterior y no se presentaban emisiones de material participado, humo o vapores.*

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

### **GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS**

INDUSTRIES AND SERVICES FREE ZONE S.A.S., genera aguas residuales domésticas provenientes del uso de tres baños, una lavaplatos y una lava traperos, las cuales son conducidas a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas – PTARD, donde son tratadas y luego son vertidas al sistema de redes de aguas de Zona Franca la Candelaria para su posterior descarga al caño Casimiro.

La bodega en la cual opera la empresa actualmente no cuenta con permiso de vertimiento. Este se encuentra en trámite por la empresa propietaria de la bodega Internacional Rivera Caicedo S.A.S. - INRICA S.A.S. con NIT N° 800.249.328-2, quienes iniciaron el trámite de solicitud del permiso de vertimiento con numero de radicado en la ventanilla integral de tramites ambientales - VITAL con número: 1070008824932824001 de fecha de registro, jueves 25 abril de 2024 y a través del EPA-AUTO- 0611-2024 de fecha 22 de mayo de 2024 se notificó tramite de inicio de permiso de vertimiento.

Durante la visita se requirió a la empresa suspender de manera inmediata el vertimiento de las ARD, hasta tanto con se cuente con el permiso correspondiente, quedado esto consignado en el acta de la visita.

### **GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS**

INDUSTRIES AND SERVICES FREE ZONE S.A.S. no genera aguas residuales no domésticas en el desarrollo de su proceso operativo.

### **GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS**

INDUSTRIES AND SERVICES FREE ZONE S.A.S., cuenta con 4 puntos ecológicos distribuidos en diferentes áreas de la planta y canecas en las oficinas administrativas y algunos puestos de trabajo en el área de producción. Adicionalmente, cuenta con un sitio de acopio temporal para el almacenamiento de los residuos. Este se ubica bajo techo, con piso de cemento y en un sitio ventilado.

Los residuos ordinarios son gestionados por VEOLIA S.A.S. E.S.P., quienes realizan la recolección una vez por semana. Adicionalmente, generan residuos sólidos no peligrosos aprovechables como cartón, papel, plástico, chatarra y madrea, los cuales tienen diferentes gestores para su aprovechamiento. A continuación se relaciona las cantidades residuos aprovechables y ordinarios generados de enero a octubre de 2024.

Residuo	Cantidad Kg	Gestor
Papel y cartón	25.575	Geofuturo SEIAMB Serviecologica
Plástico	1.906	SEIAMB Serviecologica
Madera	1.076	SEIAMB Serviecologica
Residuos ordinarios	951	VEOLIA
Chatarra	679	SEIAMB Serviecologica
<b>Total general</b>	<b>30.187</b>	

Tabla 1: Residuos sólidos ene-oct 2024

La empresa presentó los certificados de recolección, manejo y disposición final de residuos sólidos aprovechables.

### **GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS**

INDUSTRIES AND SERVICES FREE ZONE S.A.S. genera residuos peligrosos como wypall de aceite, plástico sucio de aceite, recipientes de 1 litro con aceite, cartón contaminando de aceite, elementos de protección personal sucios, solventes contaminados con pintura y empaques contaminados. Estos son recogidos por la empresa SEIAMB: Servicios Industriales y Asesorías Ambientales, y entregados a la empresa BIOGER S.A.S. ESP para su disposición final, la cual está avalada con licencia ambiental otorgada por CARDIQUE bajo la Resolución No. 0120 de 2014, Resolución No. 0398 de 2020 y Resolución No. 1642 de 2022.

Estos residuos son almacenados en un centro de acopio temporal en la bodega, este se encuentra demarcado, con tapa, con rotulo, piso de cemento, bajo techo y sobre estibas de con sistema de contención.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

Durante la visita se pudo verificar que la entidad cuenta con las actas de disposición finales entregadas por el gestor, los manifiestos de transporte e indicadores de generación de residuos dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

Para el año 2023 indicaron haber generado 4.076 Kg de residuos de la corriente Y8.2 - Elementos o materiales contaminados con aceite lubricante usado (ej. EPP, estopas, trapos, filtros, cauchos, aserrín, plásticos, grasas minerales, tapas casing), y en de enero a octubre de 2024 1.574 Kg de residuos clasificados en las siguientes corrientes:

Tipo de residuo	Corriente	Cantidad Kg
RAEE	A1180	1
Residuos contaminados con pintura	Y12	39
Trapos, estopa contaminados con aceite	Y8.2	1.490
Otros	-	45
<b>Total general</b>		<b>1.574</b>

Tabla 2: Residuos peligrosos ene-oct 2024

### PLAN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

INDUSTRIES AND SERVICES FREE ZONE S.A.S. cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos con fecha de 19 de marzo del 2023. Este fue presentado durante la visita, cumpliendo con lo establecido en el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015. Este documento contiene una sección donde se presentan los residuos peligrosos generados, sus corrientes, gestión interna y externa.

De acuerdo con el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015., es obligación del generador elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de estos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante, lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental.

### DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (DGA)

INDUSTRIES AND SERVICES FREE ZONE S.A.S. cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental, el cual fue informado mediante radicado con código de registro EXT-AMC-24-0055198 del 02 de Mayo de 2024, cumplimiento con los artículos 2.2.8.11.1.1. hasta 2.2.8.11.1.8 del decreto 1076 de 2015 (decreto 1299 de 2008).

### PLAN DE CAPACITACIONES

INDUSTRIES AND SERVICES FREE ZONE S.A.S., presentó los registros capacitaciones realizadas en el año 2024, en los siguientes temas:

- Aspectos ambientales
- Estrategias de sostenibilidad
- Refuerzo código de colores

### MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

INDUSTRIES AND SERVICES FREE ZONE S.A.S., no cuenta con fuentes fijas de emisiones atmosféricas.

### SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAC)

#### Subsistema RUA/ RESPEL

INDUSTRIES AND SERVICES FREE ZONE S.A.S., no se encontraba inscrito en el registro RUA/RESPEL, por lo cual solicitó inscripción al registro único ambiental (RUA/RETC) con fecha de 13 de agosto de 2024 bajo radicado EXT-AMC-24- 0105121, dentro del plazo establecido en el artículo 15 de la resolución 0839 de 2023, el cual corresponde entre el 1° de junio al 31 de agosto de 2024.

Sin embargo, indican que a pesar de contar con la asignación de usuario al registro único ambiental (RUA/RETC), aún no está habilitado para ingresar información por lo tanto, no han podido realizar el registro de la información de los años 2022 y 2023.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

### **SUBSISTEMA PCB**

*INDUSTRIES AND SERVICES FREE ZONE S.A.S. no se encuentra en el ámbito de aplicación de la resolución 222 de 2011, toda vez que no es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan aceite dieléctrico en su interior.*

### **REVISIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO**

*INDUSTRIES AND SERVICES FREE ZONE S.A.S no cuenta con Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del Decreto 1081 de 2015 (Decreto 2157 de 2017).*

*INDUSTRIES AND SERVICES FREE ZONE S.A.S. cuenta con un plan de preparación y respuesta a emergencia de acuerdo con el decreto 1072 del 2015.*

*Se evidenció que cuenta con equipos y elementos para atender emergencias, como extintores, camillas, señalización, punto de encuentro, salidas de emergencia, botiquín y gabinete contra incendio.*

*Con base en lo anterior, se emite el siguiente:*

### **CONCEPTO TECNICO**

**1. INDUSTRIES AND SERVICES FREE ZONE S.A.S. cumplió** con el primer requerimiento realizado en el EPA-OFI-004740-2024 de fecha 04 de julio de 2024 al solicitar inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.

**2. INDUSTRIES AND SERVICES FREE ZONE S.A.S. cumplió** con el segundo requerimiento realizado en el EPA-OFI-004740-2024 de fecha 04 de julio de 2024 al continuar capacitando al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones.

**5. INDUSTRIES AND SERVICES FREE ZONE S.A.S. cumplió** con el cuarto requerimiento realizado en el EPA-OFI-004740-2024 de fecha 04 de julio de 2024 al informar la conformación y funciones del Departamento de Gestión Ambiental conforme a lo establecido en los artículos 2.2.8.11.1.4; 2.2.8.11.1.5.; 2.2.8.11.1.6.

**6. INDUSTRIES AND SERVICES FREE ZONE S.A.S. cumplió** con el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015 ya que cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos actualizado y este fue presentado durante la visita.

**7. INDUSTRIES AND SERVICES FREE ZONE S.A.S. incumplió** con el tercer requerimiento realizado en el EPA-OFI-004740-2024 de fecha 04 de julio de 2024 al no contar con el plan de gestión de riesgos de desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) para dar cumplimiento en lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del Decreto 1081 de 2015 (Decreto 2157 de 2017).

**8. INDUSTRIES AND SERVICES FREE ZONE S.A.S. incumplió** con el tercer requerimiento realizado en EPA-OFI-004427-2024 de fecha 24 de junio de 2024 al no suspender el vertimiento de sus Aguas Residuales Domésticas y tercerizar la disposición de estas hasta la obtención del permiso de vertimientos que se encuentra en trámite.

**9. INDUSTRIES AND SERVICES FREE ZONE S.A.S se encuentra incurriendo en una presunta infracción ambiental por incumplimiento a la norma al realizar vertimientos sin el respectivo permiso, por lo tanto, se requiere pronunciamiento jurídico sobre las medidas sancionatorias que haya lugar de acuerdo con la Ley 2387 de 2024.**

**10.INDUSTRIES AND SERVICES FREE ZONE S.A.S. debe:**

**10.1 Suspender de manera inmediata el vertimiento de sus Aguas Residuales Domésticas y tercerizar la disposición de estas hasta la obtención del permiso de vertimientos que se encuentra en trámite**

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

10.2 Realizar el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance de los años 2022, 2023 y 2024 en el Registro Único Ambiental antes del 15 de marzo 2025.

10.3 Contar con el plan de gestión de riesgos de desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) para dar cumplimiento en lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del Decreto 1081 de 2015 (Decreto 2157 de 2017). Se otorgan 90 días para la radicación del documento ante esta autoridad ambiental.

10.4 Continuar con las capacitaciones al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, conforme lo establece el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1 del decreto 1076 de 2015. Lo anterior será objeto de evaluación en la siguiente visita de control y seguimiento”.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir a la sociedad Industries And Services Free Zone S.A.S., con NIT 900.567.060-0, ubicada en la bodega 3 del bloque D en la Zona Franca La Candelaria, en el Km 9 de la vía Mamonal en la ciudad de Cartagena de Indias, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad Industries And Services Free Zone S.A.S., con NIT 900.567.060-0, para que cumpla, dentro de los términos establecidos, con las siguientes obligaciones:

1. Suspender el vertimiento de las aguas residuales domésticas generadas en el establecimiento y tercerizar su disposición final, hasta tanto se obtenga el respectivo permiso de vertimientos, el cual se encuentra en trámite ante esta Autoridad Ambiental.
2. Realizar el diligenciamiento anual y el cierre del periodo de balance correspondiente a los años 2022, 2023 y 2024 en el Registro Único Ambiental – RUA, de manera inmediata.
3. Formular y radicar ante esta Autoridad Ambiental, en un plazo máximo de noventa (90) días calendario, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Entidades Públicas y Privadas – PGRDEPP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del Decreto 1081 de 2015 (modificado por el Decreto 2157 de 2017).
4. Continuar con la ejecución de procesos de capacitación dirigidos al personal responsable de la gestión y manejo de residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, con el propósito de divulgar los riesgos asociados a estos residuos para la salud humana y el ambiente, conforme a lo establecido en el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015. El cumplimiento de esta medida será objeto de verificación en la próxima visita de control y seguimiento que realice esta Autoridad Ambiental.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER** integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-02013-2024 de 30 de diciembre de 2024, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este acto administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** a través de medios electrónicos el presente acto administrativo a la sociedad Industries And Services Free Zone S.A.S., con NIT 900.567.060-0, al correo electrónico [ddoria@soltrech.com](mailto:ddoria@soltrech.com), el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena- EPA Cartagena.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

### NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**CARLOS HERNANDO TRIVIÑO MONTES**  
**JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA**  
Con asignación de funciones de Secretario Privado  
**Resolución EPA-RES-00425-2025 de 16 de julio de 2025**

Vobo, Carlos Hernando Triviño Montes  
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: N. Soto  
Abogado Asesor Externo – OAJ EPA